

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXP-2019/00001684-PID@.**

Con fecha 24/11/2019 tuvo entrada en CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: *Pedro* Apellidos: *Echevarría Sánchez*  
 DNI/NIE / Pasaporte: *29794317W* Correo electrónico: *perico.echevarria@gmail.com*  
 N°. de solicitud: *SOL-2019/00003179-PID@* Fecha de solicitud: *24/11/2019*  
 Número de expediente: *EXP-2019/00001684-PID@*

Asunto:

*Memoria Convenio Mujeres en Zona de Conflicto Campaña Fruto Rojos Huelva.*

Información solicitada:

*Texto del convenio, presupuesto asignado y memoria de actividades que incluya contratos laborales realizados, personal asignado al programa, actividades realizadas, informe de incidencias detectadas (en su caso) y derivaciones (en su caso) realizadas.*

Motivación:

*Elaboración de un proyecto documental para TV y un libro sobre la denominada "contratación en origen" y su evolución en el marco de la agricultura onubense.*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, de acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

**RESUELVE:**

Conceder el acceso a la información, en los siguientes términos:

- La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local no ha suscrito ningún Convenio de colaboración con la entidad citada en su solicitud.
- No obstante, y por la relación con el asunto de su solicitud, se informa que esta Consejería ha adjudicado el contrato 2019 0000041888, "MEDIACIÓN INTERCULTURAL ATENCIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	26/12/2019 11:45:19	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJL3EL3TGLYKRKXY22WP76XJXHA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



PERSONAS INMIGRANTES CAMPAÑA HUELVA” a la entidad Asociación Mujeres en Zona de Conflicto. Este contrato tenía la consideración de contrato menor por lo que su tramitación no exigía la firma de un contrato según lo previsto en la normativa de contratación pública vigente en el momento de su ejecución.

- En cumplimiento del artículo 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, desde el 30/6/2019 la información relativa a la contratación del Sector Público Andaluz está publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Dicho artículo se relaciona con el 18 de la Ley, que manifiesta que la información pública objeto de publicidad activa en el ámbito de la Junta de Andalucía estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía (en la sección de Transparencia). Así, la información sobre contratación pública se encuentra accesible a través del enlace:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/contratos-convenios.html>

En el caso de los contratos menores, la ruta a seguir es: Portal de la Junta de Andalucía/Transparencia/Contratos, convenios y subvenciones. Una vez que llegue a dicho enlace, deberá acceder al apartado Contratos menores, donde podrá introducir los criterios de búsqueda correspondientes.

- De conformidad con lo anterior, la información relativa a la adjudicación del contrato de servicios “MEDIACIÓN INTERCULTURAL ATENCIÓN PERSONAS INMIGRANTES CAMPAÑA HUELVA” se encuentra publicada en el Portal de la Junta de Andalucía, por lo que de conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, según el cual si la información solicitada ya ha sido publicada la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella, se concede el acceso a dicha información indicándole el enlace en el que podrá acceder a la misma: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000171119.html>.

Se adjunta igualmente copia de la Memoria Justificativa sobre la necesidad y oportunidad de contratar los servicios necesarios de mediación intercultural para la atención a las personas inmigrantes durante la campaña de la fresa de Huelva 2019, en la que consta la información sobre el número de personas contratadas (4), el presupuesto del contrato y los servicios o actividades encomendadas.

- Le recordamos que la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, en aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	26/12/2019 11:45:19	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJL3EL3TGLYKRXY22WP76XJXHA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
POLÍTICAS MIGRATORIAS

Fdo.: María del Mar Ahumada Sánchez.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	26/12/2019 11:45:19	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJL3EL3TGLYKRKXY22WP76XJXHA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			